

Quito DM, 17 marzo de 2014

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Políticas contables utilizadas

Propiedad, planta y equipo:

- Se determina que la depreciación en línea recta de equipos de computación será de 3 años es decir el 33.33% anual del costo de adquisición del bien sin considerar el iva entonces el 2.08% de depreciación mensual.
- Se considerará equipo de computación todo hardware cuyo valor sin iva supera los 100 dólares americanos, aquellos equipos que no lleguen a este valor se los considerará partes electrónicas. Se considerarán activos fijos a aquellos que como tales o agrupados en unidades generadoras de efectivo partan del valor de 100 usd desde su adquisición.
- Un equipo de computación, un bien inmueble o equipo de oficina se considerará una Unidad Generadora de Efectivo (UGE) como dispone la NIIF 5 cuando para su función o mejor desempeño cuente con dispositivos conexos los cuales se agruparán en estas unidades y cuyo valor total será sujeto a depreciación.

Estado de Situación Financiera

Cuenta 101020502

Actividades ordinarias que no generan intereses

Corresponde al valor de la cartera pendiente de cobro la cual se evalúa para el cierre del balance como cobrable en su 100%.

Cuenta 1010208

Otras cuentas por cobrar

Esta cuenta agrupa las cuentas por cobrar a los empleados, al Fisco entre otros deudores menores. Se determinan también 100% cobrables.

Cuenta 1010501

Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)

Durante el año reportado se reclasificó el valor del pago en exceso al fisco acreditando de esta cuenta y debitándole a la cuenta Sri por cobrar con código 1.01.05.10 en la contabilidad interna.

Cuenta 1020112

Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo.

El valor de la depreciación del Equipo de Computación para el 2012 consideró el 33.33% anual para los 3 años permitidos por el Reglamento Tributario Interno y es el mismo porcentaje de depreciación utilizado en el año 2011.

Cuenta 1020406

Otros Intangibles

Se consideró como otro intangible la inversión realizada en el software contable por \$1350, el mismo que se encuentra medido a valor razonable.

Cuenta 2010301

Cuentas y Documentos por pagar locales

Se cargó a esta cuenta los valores por pagar comerciales, con la Administración Tributaria, el IESS y por nómina de la empresa.

Cuenta 30401

Reserva Legal

La reserva legal registrada en libros contables durante el 2013 y la que se registra en el formulario presentado a la Superintendencia de Compañías corresponde al 5% de la Utilidad luego de la Utilidad Neta del 2012. La reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio 2013 se registra en los libros contables en el 2014 y se reflejará en los balances 2014.

Cuenta 30601

Ganancias Acumuladas

En esta cuenta se cargó tanto la Utilidad Neta del 2011 y 2012, el registro de las ganancias acumuladas producto del ejercicio económico del 2012 tuvo un aumento en \$197.92 que corresponde al valor que no se pagó al fisco por concepto de tributos dado a que la conciliación tributaria arrojó una pérdida tributable amortizada y se mantiene hasta el año 2013.

Cuadro de amortización de pérdidas tributarias

Año	Valor	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2011	5,262.23	1052.446	1052.44	1052.44	1052.45	1052.45			
2012	7,550.07		1510.014	1510.01	1510.01	1510.02	1510.02		
2013	4,801.07			960.21	960.21	960.21	960.21	960.21	

Estado de Resultado Integral Consolidado

Cuenta 4305

Otras Rentas

Corresponde a cobros por ingresos no operacionales.

OBSERVACIONES CONCERNIENTES A IMPUESTOS DIFERIDOS:

Durante el ejercicio económico del 2011 se incurrió en Gastos de Constitución por \$4187.67 dólares de esto se consideró deducible \$488.56 dólares en dicho período y la diferencia \$3699.11 dólares por la normativa internacional no se consideraron activos sino un gasto operacional de allí que reflejándola al Reglamento Tributario Interno resultó el cálculo respectivo al 2013 en un Impuesto Diferido de 162.76usd.

Para los resultados del año 2013 debido a la resolución No.- NACDGECCGC12-00009 emitida por el SRI, y publicada en el Registro Oficial No.- 718 de 6 de junio de 2012 determina que aquellos gastos que ya fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles de impuesto a la renta en un ejercicio determinado, no podrán ser considerados como deducibles para ejercicios fiscales futuros dejando claro la improcedencia de la NIIF Sección 29 y el art. 12 de la NIC respecto a los impuestos diferidos dentro del régimen tributario de país.

Resumido en los siguientes cuadros por año:

AÑO 2011	REGIMEN TRIBUTARIO	NIIFS	DIFERENCIAS
Utilidad	45.48	45.48	0
(-) 15 % Trabajadores	6.82	6.82	0
(+) Gastos no Deducibles Gtos. De Constitución	3699.11	0	3699.11
Base Imponible Impuesto	3737.77	38.66	3699.11
Impuesto Causado	897.06	9.25	887.78

AÑO 2012	REGIMEN TRIBUTARIO	NIIFS	DIFERENCIAS
Utilidad	1012.28	1012.28	0
(-) 15 % Trabajadores	151.84	151.84	0
(-) Impuestos diferidos	0	837.53	837.53
Base Imponible Impuesto	860.44	22.91	837.53
Impuesto Causado	197.90	5.27	192.63

AÑO 2013	REGIMEN TRIBUTARIO	NIIFS	DIFERENCIAS
Utilidad	6524.28	6524.28	
(-) 15% Trabajadores	-978.64	-978.64	
(+) Gastos no Deducibles	0	0	
(+) Gastos de períodos anteriores Gastos de Constitución	-739.82	0	
(-) Impuestos diferidos	-162.76	-837.53	674.77
Base Imponible Impuesto	4805.82	5545.64	
Impuesto Causado	1057.28	1220.04	-162.76

Atentamente,



Ana Belén Moncayo B.
 Contadora
 RUC: 1719625863001